Núm. 109 — Domingo 5 de Mayo de 1907 — (35 cénts.)

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1425

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de Roquetas lo que sigue:

«En vista de lo acordado por ese Ayuntamiento en sesión de 28 de Abril último para que esa Alcaldía solicitase la correspondiente autorización para ordenar el pago voluntario de 1.000 pesetas con destino á los gastos que ocasionan las funciones religiosas y festejos públicos que se celebrarán en honor de San Gregorio y San Antonio de Pádua en esa ciudad en los días 18, 19, 20 y 21 del mes actual, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, conceder á V. la mencionada autorización.»

Lo que se publica en este *Boletin oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la citada Real orden.

Tarragona 4 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 1426

Orden público.—Circular

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza vigente de 16 de Mayo de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias que por diferentes conceptos se han expedido por este Gobierno durante el mes de Abril último.

Tarragona 1.º de Mayo de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
83	3	José Verge Freixa.	Galera.	Caza.		4.ª
84	»	Salvador Cabré Bargalló.	Molá.	Arma.	44	»
85	4	Juan B. Pino Fort.	Almoster.	»	39	»
86	»	Emilio Jardí Cugat.	Tortosa.	»	36	»
87	5	Carlos Armengol Gatell.	Vilabella.	»	33	»
88	6	José Gaya Ventura.	Tortosa.	Caza.		»
89	8	Juan Novell Monfart.	Riba.	Arma.	46	»
90	9	José Figuerola Aleta.	Creixell.	»	52	»
91	10	Jacinto Albiol Mateu.	Godall.	»		»
92	»	Antonio Sebastián Tarado.	Cenia.	»	29	»
93	15	Juan Bautista Brunet.	Tortosa.	»	23	»
94	16	Juan Bernalse Forner.	Alcanar.	Caza.		»
95	18	Felipe Borrás Roselló.	Ginestar.	»		»
96	»	Francisco Grau Ferrer.	Batea.	»	47	»
97	27	Juan Roigé Giménez.	Tortosa.	»	45	»
98	30	José Vallvé Dalmau.	Vilabella.	Arma.		»
99	»	José Ferrando Godall.	Idem.	»		»

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1427

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día de mañana ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de 1.ª enseñanza correspondiente al mes de Abril último á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

	Pesetas
D. Arturo Giménez........	9.026'31
» Maximino González.....	4.195'32
» Federico Montserrat....	3.940'20
» Pablo Delclós..........	3.665'16
» Sixto Laguna..........	5.616'45
D. Juan Just............	6.052'61
» Luis Viñas............	3.837'96
» Rafael Janer..........	4.531'73

Tarragona 3 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 1428

Parque Administrativo de Suministro de Tarragona — **Mes de Abril de 1907.**

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes y en cuyos precios se hallan incluídos todos los gastos hasta su entrada en almacenes.

Día	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	Cantidad — Q.s métricos	Precio de la unidad del artículo — Pesetas
	PLAZA DE TARRAGONA				
4	Francisco Villacampa.	Tarragona...	Harina de 1.ª......	10	38'47
26	Manuel Palomares...	Idem.......	Cebada	300	19'00
»	El mismo..........	Idem.......	Paja...........	750	5'90
»	Juan Canals.......	Catllar	Carbón cok	60	5'65
»	El mismo..........	Idem.......	Idem vegetal.....	35	12'85
»	Marcelino Ibáñez....	Tarragona...	Petróleo	700 litros	0'95
	DEPÓSITO DE LÉRIDA				
29	Bernabé Julián......	Lérida......	Cebada	25	18'40
»	Gregorio de Bustos ..	Idem.......	Paja...........	25	4'75
»	Juan Colom........	Idem.......	Carbón cok......	75	6'70
»	Pablo Vilalta.......	Idem.......	Petróleo........	550 litros.	0'85
»	Bernabé Julián......	Idem.......	Carbón vegetal ...	35	12'80

Tarragona 30 de Abril de 1907.—El Jefe del Detall, Luís Jordán.—V.º B.º—El Director, Antonio de Orio.

Núm. 1429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

El día 13 del actual, á las doce, se celebrará en el Salón Capitular de las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia la subasta para la instalación de 38 faroles con mecheros «Aüer» en el tramo central de la Rambla de San Juan para el alumbrado extraordinario del paseo, cuyas condiciones facultativas y económicas y presupuestos del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta será en pliego cerrado, sirviendo de tipo máximo la cantidad de 2.658'75 pesetas. Como fianza provisional deberá constituirse en depósito, en la Caja municipal, la cantidad de 132'94 pesetas, que se elevará á 265'88 pesetas en concepto de fianza definitiva.

Las obras deberán ser terminadas en un plazo de treinta días, abonándose su importe en la forma siguiente: la mitad de la cantidad porque se haya adjudicado el remate al recibir provisionalmente las obras y el resto después de la recepción definitiva.

Todo cuanto no se halle previsto en las condiciones del expediente de subasta, el rematante se ajustará á lo prevenido en la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado y ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Tarragona 2 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Prat.

Modelo de proposición

Don ....., se obliga á ejecutar las obras para la instalación de 38 faroles con mecheros «Aüer» en el tramo central de la Rambla de San Juan para el alumbrado extraordinario, con sujeción á las condiciones del expediente de subasta, por la cantidad de ..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1430

Don Gabriel Cid Cid, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 9.918'43 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Santa Bárbara 29 de Abril de 1907.—Gabriel Cid.

Núm. 1431

Don Pedro Güixens Coll, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.066'00 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

San Vicente dels Calders 30 de Abril de 1907.—Pedro Güixens.

Núm. 1432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rocafort de Queralt

No habiendo comparecido los mozos José Civit Duch, hijo de José y de Rosa, José Miralles Barrot, hijo de Pedro y Teresa, y Ramón Mateu Ballesté, hijo de Antonio y María, números 4, 5 y 6 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En su consecuencia se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibiéndoles de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta.

Rocafort de Queralt 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Juan Contijoch

Núm. 1433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Maspujols

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de las contribuciones de este distrito municipal para el próximo año 1908, se advierte á los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten los documentos acreditativos de las expresadas alteraciones en la Secretaría municipal, hasta el día 20 del presente mes de Mayo.

Maspujols 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Francisco Llauradó.

Núm. 1434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrió de Tarragona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1908, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del actual.

Montbrió de Tarragona 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 1435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, se advierte á los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presenten en esta Secretaría hasta el 25 del próximo mes de Mayo los documentos acreditativos de las expresadas alteraciones.

Febró 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 1436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Conesa

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del próximo Mayo.

Conesa 29 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 1437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montmell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año 1908, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes de Mayo.

Montmell 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Magín Colet.

Núm. 1438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ametlla

Procediéndose á la formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base á los repartos de la contribución territorial para el próximo año 1908, los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza y no se hayan presentado á declararlo, podrán verificarlo durante todo el presente mes, pues de lo contrario no podrán tener efecto los cómputos de riqueza alterada hasta el siguiente año 1909.

Ametlla 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Callau.

Núm. 1439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual, queda de manifiesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vendrell 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pablo Socías S.

Núm. 1440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rojals

Se hace saber que el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará los ocho días que determina el reglamento, en el lugar de costumbre, y que para el día del juicio de agrávios todos los contribuyentes serán avisados á domicilio.

Rojals 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio Andreu.

Núm. 1441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alió

Terminado el reparto de consumos correspondiente al año actual y el de arbitrios extraordinarios del año anterior, estarán de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenirles.

Alió 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Baldomero Vives.

Núm. 1442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Confeccionado de nuevo el reparto de consumos de esta localidad para el actual año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se crean convenientes contra el mismo.

Montreal 2 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Prats.

Núm. 1443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roda de Bará

Formado el reparto de consumos, cereales y sal de este pueblo correspondiente al actual año, permanecerá expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Roda de Bará 2 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Manuel Virgili.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1444

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de causa criminal sobre robo contra Víctor Salvadó Albé, Bautista Rebull Mola y Felipa Albé Pallarés, por la Audiencia provincial de Tarragona se dictó sentencia en quince de Diciembre del año último, declarada firme en veinte y tres del propio mes, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Juan Bautista, conocido por Bautista Rebull Mola (a) Cuch, á la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, por el delito, y á la pena de cinco días de arresto menor por la falta incidental de daños; á Víctor Salvadó Albé á la multa de ciento veinte y cinco pesetas por el delito, y á la de cinco pesetas por la falta, y á Felipa Albé Pallarés (a) la Providora, á la multa de ciento veinte y cinco pesetas por el delito, á los tres procesados en el pago de una tercera parte de costas cada uno y en el mancomunado y solidario de siete pesetas veinte y cinco céntimos por vía de indemnización de perjuicios á Miguel Vaqué Laforja, con el apremio en su caso por insolvencia de las multas é indemnizaciones; queden definitivamente en poder de Miguel Vaqué el pavo y cinco gallinas que se le entregaron; se declara de abono á los procesados Rebull y Salvadó el tiempo de prisión preventiva que sufrieron durante la sustanciación de la causa; reclámese al Juez de instrucción la pieza de responsabilidad civil de los procesados ó testimonio de su estado en el caso de no hallarse terminada; y con la reserva del artículo sexto del Real decreto de veinte y tres de Octubre último, que se les hará saber personalmente, se declaran indultados dichos procesados de las penas de arresto y multas á que han sido condenados, lo mismo que de la prisión subsidiaria que hubieren de sufrir por falta de pago de la indemnización si expresamente la renuncia el perjudicado Miguel Vaqué.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco F. Polanco.—Manuel Lardiez.—Agustín Musté.

Y habiéndose ausentado de Cherta y ser de ignorado paradero los penados Bautista Rebull Mola y Víctor Salvadó Albé, se expide la presente cédula para que les sirva de notificación de la sentencia cuyo fallo queda transcrito, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tortosa treinta de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 1445

REQUISITORIA

Don José Seva Ivorra, Capitán de Infantería, Secretario de causas de esta Región y Juez instructor de la causa que se sigue contra el paisano Pedro Galcerá Targa y otro, por insulto á fuerza armada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Abogado D. Segundo Martínez Bastán, procesado en dicha causa, que tenia su domicilio en la calle Carretera del Temple, frente al Parque, en Tortosa, provincia de Tarragona, ignorándose sus señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Tarragona y en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Lauria, número treinta y seis, piso segundo, puerta primera, de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por insulto á fuerza armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado D. Segundo Martínez Bastán, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de Abril de mil novecientos siete.—José Seva.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo

También fué declarado excluído con arreglo al caso 3.º del art. 83: José Trilla Melich, núm. 6 de Benifallet.

Viene declarado soldado sin reclamación por el Ayuntamiento: Joaquín Subirats, núm. 25 de Amposta.

Reemplazo de 1904

Inútiles: Miguel Marsal, núm. 5 de Ametlla; José A. Giné, núm. 13 de Amposta; Juan Vidal, núm. 17 de Id.; José Bosquet, núm. 5 de Benifallet, y Juan B. Galindo, núm. 27 de la Cenia.

Cortos: José M.ª Barberá, núm. 16 de Alfara; Agustín Guarch, núm. 3 de Aldover; Pedro Bailach, núm. 15 de Amposta; Juan F. Pello, núm. 37 de Amposta, y Damián Trilla, núm. 14 de Benifallet.

Exceptuados: Juan Bautista Salvadó, núm. 1, Agustín J. Sabaté, núm. 2 y Juan F. Vidiella, núm. 3 de Alfara; Juan Margalef, núm. 6 de Ametlla; Francisco Pons, número 4, José Estellé, núm. 16 y Sebastián Masiá, núm. 31 de Amposta; Juan Salaet, núm. 4, Pedro J. Cots, núm. 6 y Ramón Beltrán, núm. 7 de Benifallet; Joaquín Gabaldá, núm. 5, Vicente Forné, núm. 8, José Forné, núm. 12 y Joaquín Pérez, número 30 de Cenia.

Solicitado por Agustín Guarch, núm. 3 de Aldover, un certificado de su situación después de revisada su talla, se acordó expedírsela en la forma que corresponda para los efectos á que hace referencia en su instancia.

Finalmente, se hizo constar que Joaquín Forcadell, núm. 17 de la Cenia, viene declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamación.

INCIDENCIAS

Terminada la observación á que estaban sometidos los siguientes mozos del actual reemplazo, fueron excluídos temporalmente como inútiles:

José Rovira Ferré, núm. 5 de Cabra.
Juan Giol Saladié, núm. 8 de Falset.
Pedro Sicart Aragonés, núm. 4 de García.
José Saperas Ferré, núm. 3 de Masllorens.
Ramón Calaf Pascual, núm. 5 de Montmell.
Antonio Andevert Amenós, núm. 1 de Pasanant.
Bamón Güell Inglés, núm. 9 de Nulles.
Juan Vendrell Banot, núm. 3 de Riera.
Antonio Huguet Galofré, núm. 2 de Santa Coloma de Queralt.
Amadeo Martí Casellas, núm. 17 de Vendrell.
Y Antonio Gabaldá Cunillera, núm. 9 de Vilarrodona.

Resultaron útiles y fueron declarados soldados:

Bartolomé Domingo Catalá, núm. 1 de Alió.
Juan Pont Ferré, núm. 2 de Cunit.
Antonio Salas Santacana, núm. 2 de Llorach.
Pedro Miracle Casas, núm. 7 de Pobla de Montornés.
Ramón Galofré Ferrán, núm. 3 de Puigtiñós.
José Gallardo Saumell, núm. 12 de Vilarrodona.

De conformidad con lo dispuesto por el Tribunal médico, se acordó que vuelva á la observación el mozo José Figuerola Recasens, núm. 1 de Salomó.

Y Antonio Castellví Sabaté, núm. 10 de Ribarroja, hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

Quedaron pendientes hasta el día 15 de Mayo próximo:

Miguel Matamoros Fibla, núm. 26 de Alcanar, para justificar la edad de su padre.

Bautista Ferré Badoch, núm. 33 de Alcanar, para que se presente su hermano á ser reconocido; y

Francisco Chortó Suñé, para justificar la existencia de su hermana política.

Viene declarado prófugo por el Ayuntamiento de Pinell, José Ferré Jordá, núm. 10.

Reemplazo de 1905

Inútiles: Germán Royo, núm. 15 de Alcanar; Pedro Borrás, núm. 3 de Pinell; Juan Busom, núm. 1 de Villalba.

Corto: Francisco Castellví, núm. 2 de Ribarroja.

Exceptuados: Joaquín Sancho y Joaquín Balada, números 1 y 11 de Alcanar; José Serres, núm. 10 de Pinell; Juan Domenech y Pedro Domenech, números 1 y 3 de Pobla de Masaluca; Manuel Sabaté y Calixto Pedrol, números 3 y 11 de Ribarroja.

Pendientes para el 15 de Mayo: José Sorolla, núm. 26 de Alcanar, para que se justifique su fallecimiento; Lorenzo Vallespí, núm. 6 de Pinell, para acreditar la existencia de sus dos hermanas políticas, y Andrés Blanch, núm. 5 de Villalba, con el mismo objeto que el anterior.

Reemplazo de 1904

Inútiles: Agustín Querol, núm. 7 de Alcanar, y Pedro Borrás, núm. 9 de Pinell.

Cortos: José Saumot y Juan Gabaldá, núm. 1 y 3 de Pobla de Masaluca, y Fernando Busóm, núm. 11 de Ribarroja.

Exceptuados: Bautista Subirats, Juan Fibla, Miguel Gil, Ramón Sancho y Rafael Forcadell, números 9, 14, 18, 21 y 24 de Alcanar; Francisco Martí, núm. 6 de Pobla de Masaluca; Francisco Busom y Manuel García, núm. 8 y 18 de Ribarroja.

Pedro Serres Serrá, núm. 6 de Pinell, viene declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamación.

Manuel Sabaté Sabaté, núm. 13 de Ribarroja, justifica hallarse imposibilitado de trasladarse á la capital, y en su virtud se dispuso fuera reconocido en su propio domicilio con arreglo al art. 125 del reglamento y Real orden de 25 de Mayo de 1904, debiéndose dar cuenta del resultado para el día 15 de Mayo próximo.

José Vidal Vallespí, núm. 8 de Villalba, se declaró que no estaba obligado á revisar este año en vista de lo dispuesto por Real orden de 19 de Mayo de 1900.

Incidencias de 1907

Terminada su observación y nuevamente reconocidos, fueron excluídos temporalmente por inútiles:

José Grau Rull, núm. 15 de Constantí.
Ramón Toda García, núm. 10 de Cornudella.
José Cots Banqué, núm. 7 de Falset.
Delfín Grás Bardina, núm. 2 de Perafort.
Ignacio Padró Farré, núm. 6 de Pobla de Montornés.
Pedro Olivé Fortuny, núm. 8 de Id.
Juan Escoté Moix, núm. 1 de Rojals.

Pedro Trillas Solé, núm. 19 de Vendrell.
Jaime Cunillera Fort, núm. 3 de Vimbodí.
Y Ramón Pujals Pagés, núm. 3 de Viñols.

De la misma procedencia resultó útil y fué declarado soldado Salvador Riembau Domingo, núm. 4 de Vendrell.

Se acordó que volviera á la observación de donde procede: Buenaventura Gallofré Virgili, núm. 6 de La Nou.

Y por haber resultado impedidos sus padres respectivos fueron exceptuados del servicio Pedro Vidiella Pomés, núm. 12 de Montbrió de Tarragona, y Juan Companys Gils, núm. 10 de la Secuita.

Con lo cual y terminado el despacho, se levantó la sesión á las once y media, después de hacerse la advertencia que exige el art. 124 de la ley.

El Secretario, Tomás Larráz.

SESIÓN DEL LUNES 29 DE ABRIL DE 1907

Presidencia del Sr. Coronel D. Gualterio Seco

Abierta á las nueve en punto de la mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Fuentes, Figueroa, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se celebró, con el resultado siguiente, el juicio de exenciones señalado para este día.

Reemplazo de 1907

Excluído totalmente: Francisco de Paula Régulo, núm. 39 de Amposta, por corto de talla.

Excluídos temporalmente también por cortos de talla: Domingo Llop Cortiella, número 3 de Aldover; Tomás Espuny Laboria, núm. 2 de Ametlla; Antonio Llaó Callau, núm. 6 de Id., y Rafael Panisello Valmaña, núm. 35 de Amposta.

Excluído temporalmente por inútil: Alejandro Benaiges Fadurdo, núm. 21 de Benifallet.

Utiles condicionales: Hilario Miravet Bertomeu, núm. 1 de la Cenia, y Juan B. Vidal Forcadell, núm. 8 de Id.

Exceptuados con arreglo al art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento:
Jorge Casals Pegueroles, núm. 9 de Aldover, caso 1.º
Salvador Bría Mir, núm. 4 de Amposta, íd. 2.º
Francisco Estellé Reverté, núm. 9 de Id., íd. 2.º
José Cavallé Llobat, núm. 11 de Id., íd. 2.º
Volteriano Salvadó Gasulla, núm. 16 de Id., íd. 2.º
Francisco Llusiá Ardid, núm. 19 de Id., íd. 2.º
Juan Povill Tárrega, núm. 3 de Benifallet, íd. 2.º
Miguel Puntes Garro, núm. 4 de Id., íd. 2.º

Benito Faneca Cots, núm. 5 de Benifallet, caso 1.º
Joaquín V. Escubedo Martorell, núm. 6 de Cenia, íd. 1.º
José Arasa Querol, núm. 10 de Id., íd. 1.º
Vicente Ferreres Salom, núm. 12 de Id., íd. 2.º
José Martí Mesegué, núm. 14 de Id., íd. 2.º
Juan Querol Prades, núm. 15 de Id., íd. 2.º

También fué declarado soldado José Nin Forné, núm. 3 de Ametlla, que habiéndose apelado del fallo del Ayuntamiento no se ha presentado á sostener la apelación interpuesta.

Asimismo ha sido declarado soldado Casimiro Giné Lloris, núm. 8 de Amposta, por constar que su hermano Agustín contrajo matrimonio el día 12 de Febrero último, fecha posterior al acto del sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Por alcanzar la talla legal en la revisión ante esta Comisión han sido declarados soldados: Miguel Pedrola Borrás, núm. 8 de Ametlla, y Francisco Córdoba Gil, número 3 de Amposta.

Quedó también excluído temporalmente con arreglo al art. 83, caso 3.º: Juan B. Tolosá Bonet, núm. 2 de la Cenia.

Quedaron pendientes para el 15 de Mayo próximo:

Juan José Gabriel Limbos, núm. 12 de Amposta, para que acredite documentalmente los extremos á que se refiere el núm. 5.º del art. 87.

Manuel Farnós Margalef, núm. 13 de Benifallet, para que se presente á revisar su talla; y

Miguel Pasanau Miró, núm. 16 de Id., para que sea reconocido.

También se señaló el 20 de Junio á Emilio Sebastiá Vidal, núm. 30 de la Cenia, á fin de que remita los certificados de talla y reconocimiento; y

Modesto Roig Burjalés, núm. 4 de Alfara, á fin de que acredite el casamiento de su hermano, la existencia, viudez y pobreza de su madre, así como el valor de las fincas que ésta posee en Aldover, por medio de la oportuna peritación, autorizando al Regidor síndico para que en caso de discordia nombre un tercer perito que la dirima.

Vienen declarados prófugos: Miguel Bonet Pechoabierto, núm. 27 de la Cenia, y José M.ª Lajunta Barberá, núm. 11 de Aldover.

Pasaron á la observación en virtud de lo dispuesto por el Tribunal Médico el padre del mozo José Barberá Torta, núm. 24 de Amposta, y el hermano de Antonio Bel Serret, núm. 11 de la Cenia.

En virtud de recurso del padre de Pedro Jané Ferrer, núm. 5 de San Jaime dels Domenys, se acordó ordenar á José Palau Ferrer, núm. 1 del citado pueblo, que se presente el 15 del mes de Mayo próximo para sufrir un segundo reconocimiento á costa del reclamante.

Reemplazo de 1905

Inútiles: José Durán, núm. 10 de Amposta; Félix Via, núm. 18 de Id.; Pedro Cartojá, núm. 9 de Benifallet.

Cortos: José Corrá, núm. 6 de Alfara, y Juan José Forcadell, núm. 5 de la Cenia.

Exceptuados: Emilio Marsal, núm. 2 de Ametlla; Mariano Vizcarro, núm. 5 de Id.; José Pérez, núm. 24 de Amposta; Francisco Pegueroles, núm. 1 de Benifallet; Jacinto Armengol, núm. 24 de Id.; Domingo P. Ferré, núm. 2 de la Cenia; Francisco Galiá, núm. 4 de Id., y Juan Ferré, núm. 13 de Id.